

Señores.

Dña. Presidente
Perez, cura de Sant.
Martinez, Ortuno.
Hernandez, Camin.
Dier.
Pagan.
Aguilar.

Almería 28 de Marzo de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de esta
ciudad, concurrieron los Sres. Vocales que al maggen
se expresan.

- 1.^o — Leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada.
- 2.^o — Previs recado de atencion, y obtenida venia, se
presento D.^o Felipe Gomez Acosta, y como oficial auxi-
liar de la Contaduria en el ramo de exposito, ma-
nifesto' habia observado que en el libro de recorda-
cion de clusos en favor de esta, respectivo al año ante-
rior, se encontraba en blanco la ultima quince-
na de Julio, y las de los meses de Julio y Agosto del
mismo, como tambien varias enmiendas en los asien-
tos de los años anteriores, lo que ponía en consi-
deracion de la Junta para que en su razon determi-
nase lo conveniente, y se acordó: nombrar una Co-
mision compuesta de los Cab.^{os} Vocales D.^o Manuel
Pagan, y D.^o José Manuel Aguilar, para que se ir-
van examinar el libro de que queda hecho merito,
y cuantos antecedentes crean oportunos a la aclara-
cion de este asunto, dando cuenta a la Corporacion de
su resultado a los efectos que correspondan, para lo
cual se pase a la Comision copia certificada de este
particular.
- 3.^o — Se dio cuenta nuevamente del memorial de D.^o
Miguel Moya de esta vecindad, pidiendo se le expida
nuevo libram.^{to} de los trescientos cincuenta y seis r.^{os} que
se le adendan, procedentes de los artículos que de su
tienda facilito' para la manutencion de los enfermos
de este hospital en el año pasado de 1826, mediant

a no habiéndose hecho efectiva esta cantidad el Vo-
cal Depositario D.^o Monteris, ^{+ Comora} contra quien se es-
pidió dho. libram.^{to} a cuyo efecto se acompaña para
la resolución que convenga: y con vista de él, y de
los antecedentes que por Secretaría se han presen-
tado sobre el particular, se acordó: se expida libramen-
to de los referidos trescientos cincuenta y seis
rs. contra el Admón. del hospital, y a favor de sítes
interesados, para que le haga efectivo este adeu-
do conforme bayan ingresando fondos en el esta-
blecimiento; uniéndose el memorial y libram.^{to} de
que queda hecho mérito a sus antecedentes, los que
deberán conservarse en Secretaría.

4 - Se leyó un informe de la Contaduría en el rece-
torio de gasto diario del hospital respectivo al mes de
Febrero próximo pasado, en el que manifiesta no se le
ofrece reparo se expida abono al admón. de los mil-
dovecientos ochenta y siete rs. diez y siete ms. de su
importe, mediante a hallarse autorizado el gasto
con el v.º d.º de los facultativos, y demás requisitos
de practica; y se acordó: se expida el abono que
expresa la contaduría.

5 - "Viose otro informe de la misma Contaduría en
la relación presentada por el antedho. admón. del hosp.
D.^o José Litran, comprensiva de las seis sabanas que por
disposición del Cab.^o Vocal facultativo se han desecho p-
nitas y vendages de los enfermos del establecim.^{to}, expresan-
do no halla reparo se expida abono para la data en
la cuenta de ropas que había de presentarse, mediante
a estar autorizados los recibos con las formalida-

des correspondientes, y se acordó: como propone la Contaduría.

6. Diose cuenta de otro informe de la propia Contaduría en la relación presentada por el referido administrador del hosp^l de José Litran respectiva al mes de Febrero último, comprensiva de los pagos ejecutados para la composición de la balsa del mismo establecim^{to}; por el lavado de ropas de los enfermos; gratificación a Juan de Moya por las fricciones mercuriales que ha dado a cita en la sala de S^{ta} Rafael; por una llave para la puerta de la Sacristía de la Capilla; por el honorario del oficial auxiliar de la Secretaría en el mes ant^{mo} y demas que comprende, importante todo seiscientos quince y ocho rs, por cuya cantidad no encuentra reparo la Contaduría se expida abono en favor del precitado adm^o para su dote en cuentas, mediante a citar justificados el gasto con los oportunos recibos de los interesados; y se acordó: se expida el abono que propone la Contaduría.

7. Dirose lectura de un memorial de Juan Diego Torres y su consorte Francisca Garcia vecinos de la Villa de Jabenas, solicitando prohuir a la esposa de esta (ya de maternidad) Maria Vicenta Felira, haciendole al efecto la correspond^{te} manda, importante dos mil rs sobre una casa de su propiedad situada en la misma Villa; y se acordó: que esta solicitud al Cab^{ro} cura de Jabenas para que se sirva informar respecto de la conducta de esta interesada y demas que expresan.

8. Tambien se acordó: que mediante a no ser tiempo de revisar y aprobar la nomina de las nodrizas de

la para Central de materialidad de esta Capital respectiva al corriente mes en la junta ordinaria del jueves de la semana proxima, se convoque al efecto a sesion extraordinaria para el sabado treinta del actual.

9 - La Comision nombrada para evacuar el dictamen que se le tiene pedido, sobre la cuenta y contestacion que a la misma tiene dada el Obis. D. Manuel Martinez en el tiempo que interinamente ha desempeñado el cargo de aduon. recaudador del hospital de esta Ciudad, manifestó le era conducente que por la contaduria se le libras certificado del debito que por el mismo establecim^{to}. se hace a sus empleados, comprendiendole en el hasta el mes que tengan cobrado; y se acordó: como se pide, para lo cual se paze la orden oportuna.

10 - Tambien se acordó: dar comision al Sr. Vocal D. Manuel Pagan, para que en nombre de la Junta se mira averiguar si D. Maria Ignacia Ceballos que acaba de fallecer en este hospital considerada como pobre de la Comunidad, tiene algunos efectos de valor, para despues de cubrir las precisas atenciones de su entieno y demas que en tales casos se originan, se satisfagan los derechos devengados durante su permanencia en este establecimiento.

11 - Si Sr. Vocal D. Manuel Pagan manifestó, que en consecuencia de la Comision que se le habia dado para que con su intervencion se consiguiera la balsa del buento del hospital, por no poder servir en el estado que se encontraba, se habia aguantado atta. composicion, habiendo tenido de costo treinta y cuatro r. treinta y dos m.; y se acordó: paguere esta cantidad de por mitad entre el hospital

y Casa Central de maternidad.
Con lo que se concluyó esta sesión que se firmará por los Sres.
Vocales concurrentes, de que yo el infrascripto Vocal Secretario
Certifico.

Monsieur

Aguilar

Aguiar

El día 4º
de Diciembre

B

Señores.

Mrs. ortuño
Hernandez Camin
Dier
Aguilar
Aguiar.

Junta extraordinaria de 30 de Marzo de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este día,
concurrieron los Sres. Vocales que al margen se expresan.

- 1º. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.
- 2º. Dióse cuenta de la nombría formada por la Contaduría
de esta Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el
art. 57 del reglamento de 26 de Abril de 1842. para el gobier-
no interior económico y gubernativo de la Casa Central de
maternidad de esta Capital, comprensiva de los sueldos
que en el presente mes han devengado los empleados de
dicho establecim^{to}, y las nodrinas internas y externas del mis-
mo, importante cuatro mil setecientos noventa y seis veinti-
te y dos m^{rs}, y se acordó: puse para su pago al Cab^{ro} Jero-
nimo general de los fondos de expositos D. José Bondin y
Longora; advirtiéndole que los certificadores que las no-
drinas le presenten para acreditar la existencia de los
expositos que lactan, no los satisfaga sin que en los mis-
mos conste las firmas del Cab^{ro} Vocal de esta Junta.